

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte demandada solicita levantar las medidas cautelares ordenadas en el proceso porque reporta un embargo en una cuenta bancaria. Se deja constancia que la presente Litis terminó mediante auto interlocutorio No. 254 de 01 de marzo de 2018 por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 25 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1297
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN: 2016-00390-00

En virtud de lo anterior y como quiera que la solicitud presentada por la parte demanda trae su sustento el juzgado procede a librar los oficios solicitados.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: LIBRAR los oficios que ordenan el desembargo de la medida cautelar de embargo de los dineros depositados en cuentas bancarias a nombre de los señores FREDDY HERNAN MEJIA CALDERON, ARMANDO CORDOBA y MARIA BIBIANA VIEDMA CAICEDO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No.16.241.427, 94.321.208 y 66.724.808, como quiera que la presente Litis fue terminada por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, mediante auto interlocutorio 254 de 01 de marzo de 2018. Por Secretaría ENTRÉGUENSE al peticionario.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **119** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e8f4e779901f031f94aa743d37d0e108035558026d239993d6cf74f67adbe6**

Documento generado en 28/10/2021 09:55:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>